

57.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001-31-10-007-2019-00863.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a impulsar el presente proceso, encontrándose pendiente de notificar a la contraparte; **lo anterior, so pena de pasar el proceso al archivo administrativo.**

NOTIFÍQUESE,


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA.
Juez.

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 043 Fijados hoy 16-3-2020 en la
Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.

La Secretaria 

